

ORDENANZA Nro. 2.217

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo, a realizar los tramites Administrativos por la Secretaria que corresponda, para la organizacion de un concurso de Jardines (espacios verdes que den a la via publica), mejor presentados por todas las familias en el ambito de nuestra Capital, cuyo 1er. Premio sera la eximicion del 10f % de la contribucion que incide sobre el inmueble en que haya recaido el premio durante 1 año, el 2do. Premio, quedara eximido igualmente con el 80 % y el 3er. Premio, tendra una eximicion del 50 % en el mismo modo y tiempo establecido.
- ARTICULO 2do.- El Jurado estara conformado por dos Concejales, el Secretario de Servicios Publicos y el intendente; los premios seran entregados en la vispera de cada Navidad por el Intendente y el Presidente del Concejo Deliberante.
- ARTICULO 3ro.- La eximicion impositiva prevista por el Articulo 1o. sera a partir del proximo ejercicio fiscal.
- ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los catorce dias del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista.-

Firmado: C. HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-